

MACRO	PROCESO	DE	GESTIÓN
	JURÍDIO	CA	

FORMATO CONTRATO DE COMISIÓN REGULAR

Código: U-FT-13.002.005.003

Versión: 0.0

Página: 1 de 4

CONTRATO DE COMISIÓN REGULAR:

CONTRATISTA/COMISIONADA:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

INICIO DE LA COMISIÓN:

TERMINACIÓN DE LA COMISIÓN:

VALOR ESTIMADO DE LA COMISIÓN:

ÁREA:

No. 002/2022

DIANA CAROLINA LÓPEZ ÁLVAREZ

C.C. 67.026.786 de Cali

01 de agosto de 2022

31 de enero de 2023

\$ 87.735.021

Estudios Posdoctorales en la Facultad de Medicina de

la Universidad Johns Hopkins, Departamento

Neurología.

ACTO ADMINISTRATIVO DE

COMISIÓN:

DESCRIPTOR:

Resolución No. 065 del 30 de junio de 2022, Consejo

Facultad de Ciencias Agropecuarias, sede Palmira.

Contrato de Comisión regular para que la comisionada adelante estudios postdoctorales (Research Fellow) en la Facultad de Medicina de la Universidad Johns

Hopkins, Departamento de Neurología.

PERIODO:

Seis (6) meses, a partir del 01 de agosto de 2022 hasta

el 31 de enero de 2023.

Entre los suscritos a saber: de una parte, MARIO AUGUSTO DÁVILA GARCÍA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 16.267.070 expedida en la ciudad de Palmira, quien como delegatario del Rector, según el numeral 8 artículo 8 de la Resolución de Rectoría No. 1494 del 06 de octubre de 2009, modificado por el artículo 1 del Acuerdo No. 041 de 2006 del Consejo Superior Universitario, actúa en nombre y representación de la Universidad Nacional de Colombia, en su calidad de Vicerrector (encargado) de la Sede Palmira, cargo para el cual fue encargado mediante la Resolución de Rectoría No. 651 del 07 de julio de 2022, y quien para efectos de este contrato se llamará LA UNIVERSIDAD, y de la otra, DIANA CAROLINA LÓPEZ ÁLVAREZ también mayor de edad y vecina de Palmira, identificada con la cédula de ciudadanía No. 67.026.786 expedida en Cali, quien para los efectos del contrato se denominará LA COMISIONADA, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Comisión Regular, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

a) Que el literal b, artículo 2° del Acuerdo N° 132 de 2013, modificado por el artículo 1 del Acuerdo 138 del 2014 del Consejo Superior Universitario, establece que los Profesores de Carrera de la Universidad Nacional de Colombia pueden encontrarse en Comisión Regular cuando hayan sido autorizados para ejercer temporalmente funciones académicas, académico



MACROPROCESO DE GESTIÓN	
JURÍDICA	

FORMATO CONTRATO DE COMISIÓN REGULAR

Código: U-FT-13.002.005.003

Versión: 0.0

Página 2 de 4

- administrativas, de representación profesoral o de representación institucional o diplomática.
- b) Que el Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de Colombia sede Palmira, en su sesión presencial No.013 de junio 29 de 2022, recibió y analizó el oficio DCL-009-22 de fecha 01 de junio de 2022, en el cual la Docente Diana Carolina López Álvarez solicita una comisión regular remunerada para adelantar estudios postdoctorales (Research Fellow) en la Facultad de Medicina de la Universidad Johns Hopkins, Departamento de Neurología, por un periodo de 6 meses, a partir del día 01 de agosto de 2022 hasta el día 31 de enero de 2023, en modalidad presencial.
- c) Que la comisión se otorga teniendo en cuenta lo determinado por la Resolución No. 065 de junio 30 de 2022, "Por la cual se confiere comisión regular a la profesora Diana Carolina López Álvarez", proferida por el Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias sede Palmira.
- d) Que el Estatuto Docente de la Universidad Nacional de Colombia indica que los profesores sólo pueden estar en alguna de las situaciones administrativas, por lo cual, durante la Comisión Regular, la docente no puede disfrutar de vacaciones.

En consecuencia, la Comisión Regular se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO: El presente contrato tiene por objeto que **LA COMISIONADA** adelante estudios postdoctorales (Research Fellow) en la Facultad de Medicina de la Universidad Johns Hopkins, Departamento de Neurología, y que revierta en **LA UNIVERSIDAD** los nuevos conocimientos adquiridos con ocasión de la Comisión que se le otorgó.

SEGUNDA. - **DURACIÓN**: Es por el término concedido mediante Resolución No. 065 de junio 30 de 2022, del Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias sede Palmira, es decir, a partir del 01 de agosto de 2022 al 31 de enero de 2023, o antes si termina anticipadamente las actividades objeto de la comisión.

TERCERA. - **TERMINACIÓN ANTICIPADA: LA UNIVERSIDAD** podrá en cualquier momento dar por terminada la Comisión por meras razones de conveniencia o por necesidades del servicio, en cuyo caso **LA COMISIONADA** deberá reincorporarse inmediatamente al servicio activo. En tal evento persistirán las obligaciones contractuales de **LA COMISIONADA** en proporción al plazo transcurrido de la Comisión.

CUARTA. - **REINCORPORACIÓN INMEDIATA:** Si al vencimiento de la Comisión el funcionario no hubiere recibido comunicación oficial de nueva prórroga, no obstante haberla solicitado a tiempo, queda obligado a reincorporarse inmediatamente a sus funciones dentro de los tres (3) días siguientes a la terminación de la situación administrativa.



MACROPROCESO I	DE GESTIÓN
JURÍDIC	Α

FORMATO CONTRATO DE COMISIÓN REGULAR

Código: U-FT-13.002.005.003

Versión: 0.0

Página 3 de 4

QUINTA. - VALOR: El valor del presente contrato se estima en OCHENTA Y SIETE MILLO NES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL VEINTIÚN PESOS m/cte. (\$87.735.021), según liquidación presentada por la Sección Salarial y Prestacional, la cual hace parte integral del presente contrato. Nota 1: Los valores de la seguridad social están liquidados con el porcentaje del incremento salarial de la vigencia 2022. Nota 2: Teniendo en cuenta los conceptos jurídicos establecidos en los Oficios DNSP - 1393 del 17 de octubre de 2007 y CSU-103-10, el pago de la Caja de Compensación y del ICBF no se liquidan, ya que no constituyen factor salarial. Nota 3: El valor del contrato es estimado, ya que puede incrementarse de acuerdo con la actualización del salario que para los servidores públicos autorice el gobierno nacional.

SEXTA. - OBLIGACIONES DE LA COMISIONADA: **LA COMISIONADA** se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en los acuerdos 067 de 1996 y 041 de 2006 expedidos por el Consejo Superior Universitario, y en especial, las siguientes:

- a) Suscribir el presente contrato y constituir garantía antes del inicio de ejecución del mismo.
- b) Asistir y participar en actividades de la Facultad de Medicina de la Universidad Johns Hopkins, Departamento de Neurología.
- c) LA COMISIONADA no podrá ausentarse de su sede habitual de trabajo ni iniciar la Comisión Regular, sin que haya legalizado el contrato, y sin que se haya aprobado la garantía constituida. El incumplimiento de esta obligación deja sin efectos la Comisión y ocasiona el abandono del cargo.
- d) Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de la comisión, presentar a su jefe inmediato un informe de la gestión realizada que certifique el cumplimiento de la misma. Este informe hace parte de los insumos de la evaluación anual. La no presentación de dicho documento generará responsabilidad disciplinaria y las demás que se puedan desprender de dicha situación.
- e) Una vez se reincorpore a sus actividades, LA COMISIONADA se obliga a prestar sus servicios a LA UNIVERSIDAD por el doble de tiempo de la Comisión Regular concedida.

SÉPTIMA. - **SUPERVISIÓN:** La vigilancia y supervisión del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato como las de la Resolución de aprobación de la comisión regular estará a cargo del Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la sede Palmira, a la pertenece la docente **COMISIONADA.**

OCTAVA. - PÓLIZA DE GARANTÍA O GARANTÍA ESPECIAL: Para garantizar el cumplimiento del presente contrato, LA COMISIONADA, optará por constituir un pagaré que asegure el 50% de los salarios, prestaciones y otros emolumentos y asignaciones que reciba durante el tiempo de la comisión, por parte de la docente comisionada y un codeudor solvente. También podrá garantizarse



MACROPI	ROCESO	DE	GESTIÓN
	JURÍDIO	CA	

FORMATO CONTRATO DE **COMISIÓN REGULAR**

Código: U-FT-13.002.005.003

Versión: 0.0

Página 4 de 4

mediante la consecución de una póliza de cumplimiento que asegure los mismos montos. (Artículo 1 del Acuerdo 169 de 2014)

NOVENA. - CLÁUSULA PENAL: Se establece como cláusula penal o valoración anticipada, aunque no definitiva, de perjuicios por incumplimiento LA COMISIONADA, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor indexado del contrato y sus prórrogas o de la parte insatisfecha de los mismos, según el caso.

DÉCIMA. - CADUCIDAD: LA UNIVERSIDAD, podrá declarar la caducidad del contrato por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de LA COMISIONADA. En la resolución de caducidad, que prestará mérito ejecutivo y se hará efectiva ante la autoridad judicial o administrativa competente, se ordenará el pago de la cláusula penal pecuniaria y de la parte insatisfecha del contrato no condonado por compensación de servicios.

DÉCIMA PRIMERA. - PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se perfecciona con su firma por las partes; para su ejecución requiere garantía aprobada por parte del Ordenador del Gasto y/o firma del Pagaré y carta de instrucciones, suscritas por LA COMISIONADA y por un codeudor solvente.

En constancia se firma en Palmira, a los veintidós (22) días del mes de julio del año dos mil veintidós

(2022).

icerrector de Sede (e)

Docente Comisionada

NIT. 860.009.578-6		DISPOSICIONES LEGALES										
CIUDAD DE EXPEDICIÓN CALI		SUCURSAL CALI					COD.SUC 45 4		NO.PÓLIZA 45-43-101004980		ANEXO	
FECHA EXPEDICIÓN VIGENCIA DÍA MES AÑO DÍA MES 29 07 2022 01 08		A LAS HORAS 00:00	DÍA 31	GENCIA F MES 01	HASTA AÑO 2023	A LAS HORAS 23:59	EMISION OF		MOVIMIENT	0	Tellar.	
OMBRE O RAZON LOPEZ ALVAR	REZ, DIANA ÇA		TOS DEI	L TOMAD	OR / GAR/	ANTIZADO		IDEI	NTIFICACIÓ	ÓN CC:	67.026.78	
IRECCIÓN: CR 30 NRO. 18 - 28 BRR SA	ANTA ELENA				CIL	DAD:	CALÍ, VALLE			ÉFONO:	374253	
		DAT	OC DEL	* e C C U D	400 / 05	FFICIADIA		200				
SEGURADO / UNIVERSIDAD	NACIONAL DI			ASEGUR	ADO / BEI	EFICIARIO)	IDI	ENTIFICACI	IÓN NIT: 899	9.999.063-	
RECCIÓN: CR 45 NRO, 25-8			5011		CIU	DAD: B	OGOTA, D.C., I	DISTRITO CAP		ELÉFONO:		
DICIONAL:												
ON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENE OMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HA	RALES DE LA STA EL LÍMITE	PÓLIZA QUE DE VALOR	SE ANI ASEGURAI	exan e-cu do señal <i>i</i>	J-021A, Q ADO EN CAL	UE FORMAN DA AMPARO,	PARTE INTEGR SEGUROS DEL	RANTE DE LA M ESTADO S.A.,	ISMA Y QUE GARANTIZA:	E EL ASEGUI	RADO Y E	
OS PERJUICIOS OCASIONADOS DURANTE	LA EJECUCION	DEL CONT	RATO DE	E COMISIO	ON REGULA	R NO. 00	2/2022, RELAC	CIONADO CON C	COMISIONADA	A ADELANTE	ESTUDIOS	
DSTDOCTORALES (RESEARCH FELLOW) EN NIVERSIDAD LOS NUEVOS CONOCIMIENTOS A	LA FACULTAD ADQUIRIDOS CON	DE MEDICI N OCASION D	NA DE 1 E LA COM	LA UNIVE	RSIDAD JO E SE LE O	HNS HOPKI FORGO.	NS, DEPARTAME	NTO DE NEURO	LOGIA, Y	QUE REVIER	TA EN LA	
A PRESENTE POLIZA NO INCLUYE EL PAC ALIFICACIONES ESPECFICAS.	GO DE PERJUIC	CIOS DERIVA	DOS DE	OBLIGACI	ONES DE F	ESULTADO,	TALES COMO I	LA OBTENCION I	DEL TTULO	O DE UN PR	OMEDIO C	
N CASO DE SINIESTRO, SE APLICARAN LA BANDONE EL PROGRAMA ACADEMICO O NO CO	AS NORMAS DE 1 OMPLETE EL TIE	LA PROPORCI EMPO DE CON	IONALIDA TRAPREST	D, REVISE	ANDO PARA SERVICIO	LA LIQUID PACTADO.	ACION, EL MOM	MENTO EN EL CU	JAL EL ESTU	UDIANTE O TI	RABAJADOR	
				AMP/	AROS			- 10				
IESGO: COMISION DE ESTUDIOS		MACH!										
	i in	12	Promise and	VIGEN	CIA DESDI	VIGENC	IA HASTA	SUMA ASEG/AC	TUAL			
MPAROS	in the	E C	THE PERSON AND PROPERTY.		CIA DESDI			SUMA ASEG/AC \$87,735,021.				
IESGO: COMISION DE ESTUDIOS MPAROS ISPOSICIONES LEGALES	UNIVE NACI	RSIDAD ONAL	A CONTRACTOR OF THE PROPERTY O									
MPAROS	UNIVE NACI DE CO	RSIDAD ONAL LOMBIA	permy proportion and an internal conference of the conference of t								. /	
MPAROS ISPOSICIONES LEGALES	UNIVE NACI DE CO	RSIDAD ONAL	A COMPANY OF THE PROPERTY OF T									
MPAROS	UNIVE NACI DE CO	RSIDAD ONAL LOMBIA	- Constitution and Cons									
MPAROS ISPOSICIONES LEGALES	UNIVE NACI DE CO	RSIDAD ONAL LOMBIA	The fire									
MPAROS ISPOSICIONES LEG ALE S	UNIVE NACI DE CO	RSIDAD ONAL LOMBIA	The second second									
MPAROS ISPOSICIONES LEG ALE S	UNIVE NACI DE CO	RSIDAD ONAL LOMBIA DBADO	The second									
MPAROS ISPOSICIONES LEGALES ACLARACIONES	UNIVE NACI DE CO APRO	RSIDAD ONAL LOMBIA DBADO	The state of the s		108/2022		01/2023	\$87,735,021.	00	PLAN DE F	*AGO	
MPAROS ISPOSICIONES LEGALES ACLARACIONES (ALOR PRIMA NETA GASTOS EXPEDITOR S *****175,950.00 \$ *****10,000	NACE NACE DE CO	BADO ONAL LOMBIA DEADO	35,330.C	91 J	7) TOTAL	31/0	01/2023 VALOF 281.00 \$	\$87,735,021.	TOTAL 21.00	PLAN DE F		
MPAROS ISPOSICIONES LEGALES ACLARACIONES /ALOR PRIMA NETA GASTOS EXPEDI \$ *****175,950.00 \$ *****10,000 NOMBRE	UNIVE NACI DE CO APRO CIÓN 0.00 RMEDIARIO CLAVE	BADO ONAL LOMBIA DEADO		91 J	7) TOTAL	31/0	01/2023 VALOF 281.00 \$	\$87,735,021.	TOTAL 21.00		DO	
MPAROS ISPOSICIONES LEGALES ACLARACIONES /ALOR PRIMA NETA GASTOS EXPEDI \$ *****175,950.00 \$ *****10,000 NOMBRE	UNIVE NACI DE CO APRO CIÓN 0.00 RMEDIARIO CLAVE	RSIDAD ONAL LOMBIA DBADO	ART.	91 J	708/2022 707AL \$****	31/0	01/2023 VALOF 281.00 \$	\$87,735,021.	TOTAL 21.00 EGURO	CONTA	DO	
ALOR PRIMA NETA GASTOS EXPEDI \$****175,950.00 \$****10,000	UNIVE NACI DE CO APRO CIÓN 0.00 RMEDIARIO CLAVE	DE P	ART.	91 J	708/2022 707AL \$****	31/0	01/2023 VALOF 281.00 \$	\$87,735,021.	TOTAL 21.00 EGURO	CONTA	DO	
MPAROS ISPOSICIONES LEGALES ACLARACIONES A	DINIYE NACI DE CO APRO APRO CLÓN 0.00 CLAVE E 205022	BADO ONAL LOMBIA DEADO JVA SEDE PI 100	ART. 00	91 900	TOTAL NOMBRE	A PAGAR221,	01/2023 VALOF 281.00 \$ DIST	\$87,735,021.	TOTAL 21.00 EGURO PART	CONTA VALOR ASE	DO GURADO	
ACLARACIONES AC	ICIÓN 0.00 CLAVE E 205C22 E LAS OBLIGACE STE CUADRO.	BADO ONAL LOMBIA DEADO ONAL LOMBIA OBADO OBADO	ART. 00 EEGUROS	O1	TOTAL S NOMBRE	A PAGAR221,	VALOF 281.00 \$ DIST	\$87,735,021.	TOTAL 21.00 EGURO PART	CONTA VALOR ASE ONES DE LA	DO GURADO S)	
ALOR PRIMA NETA GASTOS EXPEDI \$	CIÓN 0.00 RMEDIARIO CLAVE E 205C22 E LAS OBLIGACO STE CUADRO. ERVA EL DERE	DEPLOONES DE SECHO DE REMADOR, PRE	EGUROS	O1 O0 S DEL EST HACER AG N SU COLA	TOTAL S***** NOMBRE®	A PAGAR 221,	VALOR 281.00 \$ DIST	R ASEGURADO ************************************	TOTAL 21.00 EGURO PART DESERVACIO	CONTAI VALOR ASE ONES DE LA A DE LA PRE	DO GURADO S)	
ACLARACIONES AC	CIÓN 0.00 RMEDIARIO CLAVE E 205C22 E LAS OBLIGACO STE CUADRO. ERVA EL DERE	DEPLOONES DE SECHO DE REMADOR, PRE	EGUROS	O1 O0 S DEL EST HACER AG N SU COLA	TOTAL S***** NOMBRE®	A PAGAR 221,	VALOR 281.00 \$ DIST	R ASEGURADO ************************************	TOTAL 21.00 EGURO PART DESERVACIO	CONTAI VALOR ASE ONES DE LA A DE LA PRE	DO GURADO S)	
ACLARACIONES AC	ICIÓN 0.00 ERMEDIARIO CLAVE E 205022 E LAS OBLIGACO STE CUADRO. ERVA EL DERE R COMO EL TOM. A DIRECCIÓN	DEPLOONES DE SECHO DE REMADOR, PRE	EGUROS	O1 O0 S DEL EST HACER AG N SU COLA	TOTAL S***** NOMBRE®	A PAGAR 221,	VALOR 281.00 \$ DIST	R ASEGURADO ************************************	TOTAL 21.00 EGURO PART DESERVACIO	CONTA VALOR ASE ONES DE LA A DE LA PRE	DO GURADO S)	
ACLARACIONES AC	ICIÓN 0.00 ERMEDIARIO CLAVE E 205022 E LAS OBLIGACO STE CUADRO. ERVA EL DERE R COMO EL TOM. A DIRECCIÓN	DEPLOONES DE SECHO DE REMADOR, PRE	EGUROS	O1 O0 S DEL EST HACER AG N SU COLA	TOTAL S***** NOMBRE®	A PAGAR 221,	VALOR 281.00 \$ DIST	R ASEGURADO ************************************	TOTAL 21.00 EGURO PART DESERVACIO	CONTA VALOR ASE ONES DE LA A DE LA PRE	DO GURADO S)	

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

SERGIOGONZALEZ

FIRMA TOMADOR

OFICINA PRINCIPAL: CRA. 11 NO. 90-20 BOGOTA D.C. TELEFONO: 2186977



POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO DISPOSICIONES LEGALES

NIT, 860,009,578-6

DIRECCIÓN: CR 30 NRO. 18 - 28 BRR SANTA ELENA

DISPOSICIONES LEGALES

	45 45-43-101004980 0
FECHA EXPEDICIÓN VIGENCIA DESDE DÍA A LAS HORAS VIGENCIA HASTA HORAS A LAS HORAS 29 07 2022 01 08 2022 00:00 31 01 2023 23:59	TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL

NOMBRE O RAZON DENTIFICACIÓN LOPEZ ALVAREZ, DIANA CAROLINA

CC: 67.026.786 CIUDAD: TELÉFONO:

CALI, VALLE

ASEGURADO UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.063-3 BENEFICIARIO:

CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: DIRECCIÓN: CR 45 NRO. 25-8

ADICIONAL:



PAGINA WEB











CORRESPONSALES BANCARIOS







3742537

Bancolombia







∓ •

Pagos con convenio *No aplica para transferencias



Banco de Bogotá



Seguros de Vida del Estado Cuenta Corriente 008465452



Seguros de Vida del Estado Cuenta Convenio 47190

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****175,950.00	\$ *****10,000.00	\$ *****35,330.00	\$ ******221,281.00	\$ *****87,735,021.00	CONTADO
NOMBRE	INTERMEDIARIO CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	DISTRIBUCION COASEGURO PART	VALOR ASEGURADO
AGENCIA VIVAMOS SEG	UROS ASESORES DE 205022	100.00			
=======================================				المار المراجع	

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

	FORMA DE PAGO	
BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFECTIVO		
CHEQUE		

|--|

(415) 7709998021167 (8020) 11011637938641 (3900) 000000221281 (96) 20230801

REFERENCIA PAGO:

1101163793864-1

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE



CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101004980, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Dado en CALI a los 29 días del mes de JULIO de 2022

45-43-101004980

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

		á					
				62			
						<u></u>	
						.~	
						$\overline{}$	
					5 c		